



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 370 -2019-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 17 de Diciembre del 2019

VISTO:

El Oficio N° 558-2019-GR.CAJ-DRA-AACH/D/DTT.CR., de fecha 13 de noviembre del 2019. MAD N° 4966838.

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio del Visto, el Director de la Agencia Agraria Chota remite al Director Regional de Agricultura Cajamarca, el Expediente Administrativo sobre Oposición a la Visación de Planos y Memoria Descriptiva, del predio denominado “Hongol”, ubicado en el Sector La Lucma, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca.

Que, con solicitud de fecha 19 de setiembre del 2019, MAD N° 4854261, el Señor Delfín García Idrogo, MAD N° 4854261 formula oposición al procedimiento de Visación de Planos y Memorias Descriptivas para procesos judiciales, iniciado por el Señor Oswaldo García Idrogo.

Que, con Informe Legal N° 67-2019-GR.CAJ-DRAC/DTTCSR/AJ-VVD., de fecha 19 de setiembre del 2019, evacuado por la Abogada de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, de la Agencia Agraria Chota, que la oposición formulada por el Señor Delfín García Idrogo, al Expediente sobre Visación de Planos y Memorias Descriptivas, del predio denominado “Hongol”, ubicado en el Sector La Lucma, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca, corre traslado al administrado Delfín García Idrogo por el término de 10 días hábiles para la absolución.

Que, con solicitud de fecha 30 de setiembre del 2019, MAD N° 4871392; el Señor Oswaldo García Idrogo, contesta el traslado corrido en virtud al Informe Legal N° 67-2019-GR.CAJ-DRAC/DTTCSR/AJ-VVD., manifestando que el recurrente y su esposa señora María Isabel Ortiz Campos, son propietarios del inmueble objeto de la visación de Plano y Memoria Descriptiva, solicitada por el señor Delfín García Idrogo, solicitando al Ente Administrativo la IMPROCEDENCIA DE LA OPOSICIÓN, y por lo consiguiente disponer que continúe en trámite de acuerdo a su naturaleza, a efectos de la debida atención a su petición.

Que, mediante Resolución Directoral N° 161-2019-GR.CAJ/D.R.A./D.T.T.C.R., de fecha 21 de octubre del 2019, suscrita por el Director de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en su Artículo Primero, DECLARA IMPROCEDENTE la oposición presentada por el señor DELFÍN GARCÍA IDROGO, contra el procedimiento sobre Visación de Plano y Memorias Descriptivas para Proceso Judicial, del predio rústico denominado “Hongol”, ubicado en el Sector La Lucma, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, Región Cajamarca, requerido por el señor Oswaldo García Idrogo, Expediente MAD N° 4845081, de fecha 16 de setiembre del 2019 y Expediente MAD N° 4854261, de fecha 19 de setiembre del 2019.

Que, con solicitud fecha 12 de noviembre del 2019, MAD N° 4964447, el señor Delfín García Idrogo, presenta Recurso de Apelación, a la Resolución Directoral N° 161-2019-GR.CAJ/D.R.A./D.T.T.C.R., de fecha 21 de octubre del 2019, solicitando se declare IMPROCEDENTE LA OPOSICIÓN PRESENTADA SOBRE LA VISACION DE PLANOS, se sirvan revocarla Y REFORMANDOLA, LO DECLAREN PROCEDENTE LA OPOSICION